

LARRA, REDACTOR DE *EL ESPAÑOL*. DOS TEXTOS INÉDITOS

ANA M.^a FREIRE LÓPEZ

UNED

En 1937 F. Courtney Tarr dedicó un artículo al último año de la vida de Larra, basando su estudio en las colaboraciones de éste para el periódico *El Español*¹. El artículo era prometedor, pues el investigador norteamericano anunciaba en él la próxima publicación de una serie de textos de *Figaro*, aparecidos sin firmar en el mencionado periódico, que él había identificado, gracias a la colección del mismo que por aquel entonces había adquirido la Hemeroteca Municipal de Madrid, y que había pertenecido en su momento a la propia empresa que lo editaba. En los ejemplares aparecen anotados a mano los nombres de los autores de los artículos y el número de líneas que ocupa cada uno². La muerte le impidió ver terminado su proyecto, titulado *Larra y su obra*, en cuyo primer volumen aparecerían las *Páginas desconocidas* de *Figaro*.

Cuarenta y seis años después fue Susan Kirkpatrick quien dio a conocer —aunque no los publicó íntegros— aquellos artículos de Larra que apa-

¹ «Reconstruction of a decisive period in Larra's life», *Hispanic Review*, V, 1937, pp. 1-24.

² Sobre la pertenencia de la colección a la propia empresa no cabe duda. Además de lo señalado, existen anotaciones como «Este comunicado no se cobró» (martes, 19-VII-1836); «Traducción» (martes, 9-VIII-1836); «Madrazo, 3 columnas» (viernes 19-VIII-1836). Por otra parte es interesante señalar que el último número que posee la Hemeroteca Municipal coincide con el cese de Borrego al frente del periódico, a primeros de septiembre de 1836.

recieron sin firmar en *El Español*, periódico del que fue redactor hasta su muerte³.

Indudablemente el año 1836 estuvo ligado en la vida de Larra al periódico *El Español*. Esperanzado por la nueva situación política, *Figaro* había regresado a Madrid a finales de 1835, después de una prolongada estancia en Londres y París, y pronto empezó a trabajar como redactor en el periódico que Andrés Borrego había fundado a comienzos del noviembre anterior, tras un exilio en Francia de casi doce años⁴.

El diario tenía ideas moderadas y, aunque resultan hiperbólicas las palabras entusiastas de Larra a sus padres al hablarles de «este elegante periódico, el mejor indudablemente de Europa», de hecho era uno de los más populares de Madrid, y aun de España.

Las relaciones de Larra con Borrego sufrieron altibajos, apreciables en la correspondencia que transcribe Colombine en su biografía de *Figaro*. Pero el texto del contrato inicial entre ambos no se conocía, ya que ha permanecido inédito hasta ahora en la colección de documentos de don Antonio Romero Ortiz, donde lo hemos encontrado⁵. Con él se halla la carta au-

³ Afirma que los incluye todos «salvo unos pocos que tienen escaso interés para el lector actual». Sin embargo, a la vista del contrato que ahora publicamos sirven esas colaboraciones menos importantes a juicio de Kirkpatrick, para probar la intención de Larra de cumplir con exactitud lo estipulado en cuanto al número de líneas por las que cobraría: cfr. final de la cláusula sexta. Estas breves colaboraciones omitidas por Kirkpatrick son las siguientes:

Viernes, 22 de febrero de 1836. Breve colaboración de 26 líneas, bajo el epígrafe CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS, fechada en Segovia el 22 de febrero («Aquí hemos estado (...) que quieran venimos a inundar»).

El mismo día, otra colaboración de 43 líneas, bajo el título INSTRUCCION PRIMARIA, fechada en Avila el 18 de febrero («Hoy se ha celebrado (...) se debe prometer»).

Sábado 27 de febrero. Colaboración de 25 líneas, fechada en Segovia el 22 de febrero. («Anoche llegué a esta ciudad (...) su ardiente patriotismo»).

Lunes, 29 de febrero. Noticia de 18 líneas, dentro de CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS, fechada en San Ildefonso el 24 de febrero («En éste ha ocurrido (...) de llegar a las manos»).

Miércoles 23 de marzo. Breve colaboración fechada en Madrid ese mismo día («En este mismo número (...) nuestras leyes fundamentales»). Kirkpatrick la menciona, pero no la reproduce.

Martes, 12 de julio. Artículo de 26 líneas, en la sección de NOTICIAS TEATRALES («Días pasados hablamos (...) se han puesto a aprender francés»).

Tampoco incluye Kirkpatrick, «por ser casi totalmente enigmático», la colaboración equivalente a un artículo, publicada el lunes, 25 de julio, dentro de la sección EL ESPAÑOL («A la vista tenemos (...) pura indemnización»).

⁴ El día 8 Larra notificaba a sus padres en una carta: «Me he mudado a la calle del Caballero de Gracia, núm. 21, esquina a la del Clavel, cuarto principal». Y añadía: «Soy redactor de *El Español*, con 20.000 reales al año y la obligación de dar dos artículos por semana. El primero de ésta ya ha visto la luz, y parece que sigo haciendo fortuna» (*apud* Carmen DE BURGOS (Colombine). «*Figaro*». (*Revelaciones. Ella descubierta. Epistolario inédito*) *Epilogo por R. Gómez de la Serna*. Madrid. 1919, p. 207.

⁵ De hecho, cuando Tarr se refiere, en la página 181, al contrato firmado en enero, dice

tógrafa de Larra, también inédita, que lo acompañaba, de la que se desprende que, por el incumplimiento de lo que habían convenido, quizá verbalmente, en un primer momento, se hacía necesario formalizar el contrato en unos términos convenientes para ambos. La carta, autógrafa e inédita, dice así:

«2 de Febrero de 1836

Mi amigo y señor de Borrego: Remito a V. la adjunta minuta del único contrato que me sea posible firmar para seguir siendo redactor del Español: establecidas en él estrechamente mis obligaciones es claro que el periódico se verá en lo sucesivo servido sin desnivel ni desproporción entre los artículos que reciba y el sueldo que pague.

Con respecto al mes de Enero, me dirá V. que solo le he dado cinco artículos en vez de ocho: esto es asunto particular, y me obligo por esta carta a darle a V. tres artículos más en Febrero que compensen esta desproporción debida a la imposibilidad en que me he visto de escribir más en el primer mes después de mi llegada. Desde luego haga veces de uno de ellos esa composición poética que acaso podrá tener cabida ahora que las sesiones dejan más espacio⁶. Quiero decir con esto que no pudiendo el contrato tener fuerza retroactiva no puedo consentir en el descuento que en él se indica para el mes de Enero, y quiero más resarcir esa pérdida del periódico dándole original.

Otra condición hay indispensable y es la que indiqué a V. ya y que no expreso en la minuta, por creerla fuera de él y enteramente amistosa, a saber que necesito además del ejemplar que se me pasa, que se remita uno también con sobre a D. Mariano de Larra, en Navalcarnero, mi Sr. Padre, y para quien debería de lo contrario suscribirme, lo cual fuera extravagante; y esto desde 1.º de Febrero⁷.

Siendo mañana el primer miércoles de Febrero, recibirá V. exactamente mi contingente; para lo cual bastará con que V. me remita en todo el día de hoy esa minuta puesta en limpio y yo se la devolveré firmada.

que se basa en la carta de Larra a sus padres publicada por Carmen de Burgos en la página 207 de su *Figaro*. También ésa es la fuente de Ismael SÁNCHEZ ESTEVAN (*Mariano José de Larra*, «*Figaro*», Madrid 1934, p. 165), en quien a su vez se apoya Kirkpatrick.

En cuanto a los papeles de Romero Ortiz, cfr. Ana María FREIRE, «Cartas inéditas de escritores españoles en la colección de autógrafos de don Antonio Romero Ortiz», *Cuadernos para la Investigación de la Literatura Hispánica*, XIV.

⁶ La composición poética era la Letrilla titulada «Recuerdos», fechada en Lisboa en mayo de 1835. Sobre esta composición y la reacción de Dolores Armijo, cfr. Carmen DE BURGOS, *op. cit.* pp. 211-212.

⁷ Como es sabido, el padre de Larra ejercía como médico en esa localidad.

Si esas condiciones no acomodasen a la empresa, escuso decir a V. cuán sensible sería para mí no poder seguir siendo compañero de V. en sus tareas periódicas, pero le serían devueltos los adelantos que he percibido y en nada se alteraría el aprecio que le profesa y la amistad sincera de su afmo. Q.S.M.B.

M. J. de Larra

Espero hoy la contestación en todo el día.»

La minuta del contrato fue efectivamente devuelta a Larra por Borrego, una vez puesta en limpio. Por ello, aunque también es inédita, no es autógrafa, pero aparece firmada y rubricada por Mariano José de Larra. Está redactada en los siguientes términos:

«Los que abajo firman D. Andrés Borrego, Director del Español y D. Mariano José de Larra han convenido y se obligan a cumplir las estipulaciones siguientes.

Art.º 1.º D. Mariano José de Larra se obliga en calidad de redactor del periódico titulado el Español a suministrar a D. Andrés Borrego, Director del mismo, dos artículos semanales sobre literatura, teatros, crítica filosófica, costumbres, &c.

Estos artículos deberá enviarlos el Sr. Larra a la redacción del Periódico los sábados y miércoles de cada semana.

Además podrá escribir el citado Sr. Larra sobre los demás puntos que guste poniéndose de acuerdo con el Director, sobre las materias de que se propone tratar.

Art.º 2.º El Director del Español no podrá alterar el texto de ningún artículo que lleve la firma de Figaro u otra que adopte el Sr. Larra; pero sí podrá recusar y no imprimir aquéllos que juzgue oportuno suprimir; podrá también devolverlos al Sr. Larra para que haga en ellos las variaciones en que ambos convengan.

En el caso de que uno de los ocho artículos mensuales fuera recusado por el Director, el Sr. Larra no tendrá que hacer otro en su lugar, sino que valdrá como si se hubiese impreso: pero si el artículo fuere desechado por la censura o alterado por ella de suerte que el Sr. Larra creyese oportuno recogerlo, será obligación suya sustituirle con otro.

Art.º 3.º El Director del Español imprimirá los artículos del Sr. Larra solamente en el Periódico que lleva aquel título o en el semanario popular reproducido de aquél, sin poder hacer de ellos otro uso, pues que el Sr. Larra se reserva el derecho de reimprimirlos.

Art.º 4.º Se obliga igualmente D. Mariano José de Larra a no escribir para ningún otro periódico de los que se publican en Madrid, durante todo el tiempo de su presente empeño con la redacción del Español.

Art.º 5.º D. Andrés Borrego se obliga a pagar a D. Mariano José de Larra la suma de veinte mil reales de vellón anuales a título de honorarios y como remuneración de los ocho artículos mensuales que éste se compromete a escribir para el Periódico.

Siendo obligación del Sr. de Larra escribir acerca de los Teatros y hacer los anales críticos de las obras de literatura que vean la luz; el Director del Español deja a disposición del Sr. de Larra una luneta principal en los días en que hubiere en alguno de los Teatros representación nueva; y además pasarle para su lectura las obras que los autores presenten en la redacción; no pudiendo ningún otro redactor dar artículos de Teatros sin que éstos hayan sido adoptados por el Sr. Larra.

Art.º 6.º Los artículos sobre materias ajenas a literatura siempre que agregados a estas últimas escedan el número de ocho artículos mensuales que está comprometido a suministrar al periódico el D. Mariano José de Larra le serán pagados a razón de media onza por cada artículo de ciento cuarenta líneas de impresión. Los que no lleguen a este número de líneas se añadirán a otros que tampoco las reúnan para formar un artículo.

Art.º 7.º Por cada uno de los ocho artículos mensuales que se obliga a suministrar a la redacción el D. Mariano José de Larra y que dege de entregar a las épocas establecidas, se le deducirán doscientos reales, sobre la suma correspondiente a sus honorarios del mes.

Art.º 8.º El presente contrato permanecerá en su fuerza y vigor por todo el año de mil ochocientos treinta y seis: pero si por razones particulares convinieren en anularlo las dos partes contratantes podrán rescindirle en cualquier época.

Art.º 9.º La parte que faltase a las capitulaciones de este contrato se allana a ser compelida y egecutada por todas las vías de derecho.

En Madrid a treinta y uno de Enero de mil ochocientos treinta y seis.

Mariano José de Larra»

La observancia de cada una de las cláusulas, y los problemas derivados de su incumplimiento en alguna ocasión, pueden verificarse a través de las páginas de *El Español*. Pero el contrato se mantuvo en vigor menos tiempo del previsto, ya que a finales de agosto Borrego abandonaba el periódico, dejándolo en manos de los redactores, por desavenencias de índole política⁸. También a partir de ese momento puede apreciarse, leyendo *El Español*, que *Figaro* ha cambiado sus planteamientos con respecto al periódico. Y así, solo tres meses escasos después de estos sucesos, el 28 de noviembre, firmaba un nuevo y ventajosísimo contrato con *El Mundo*, para escribir en este periódico y en el *Redactor General*, ambos de la misma empresa, lo que le hubiera impedido la cláusula cuarta del contrato que transcribimos, si éste continuara en vigor⁹.

⁸ Sobre el cese de Borrego al frente del periódico, véase su carta publicada en *El Español* el sábado 3 de septiembre y fechada en Madrid el día anterior.

⁹ Cfr. Ismael SÁNCHEZ ESTEVAN, *op. cit.*, pp. 197-198.